Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- DICAR-AOPRA-29.25

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GÚZMAN
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142A - 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 71-2-10034-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/09/2026**	**Hasta**	**21/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-053773-DICAR del 21/09/2026, el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GÚZMAN, obrando en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Coronel ALEX GABRIEL OCHOA DIAZ Jefe Área Operaciones Para La Protección Ambiental.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**71-2-10034-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA NTMD-0081-A6 PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*
Contratista	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S
Representante legal	ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 56.840.350,00 de pesos MCTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.840.350,00 de pesos MCTE
Plazo de ejecución inicial	Desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21 de septiembre del 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de noviembre del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 1 de octubre del 2026 mediante mensaje de datos Nro. 586 SUCAR-AOPRA se solicito al contratista remitir el plan maestro de producción o plan de producción y dos cotizaciones de diferentes laboratorios para programar con DILOF la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación.

alex.ochoa alex.ochoa alex.ochoa

2. El día 1 de octubre del 2026 mediante mensaje de datos Nro. 600 SUCAR-AOPRA, se envió al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, la información sobre las unidades contratadas (plan maestro de producción o plan de producción y dos cotizaciones de diferentes laboratorios) por la empresa INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S. para REUNIÓN DE COORDINACIÓN en cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.

3. Para el día 13 de octubre de 2026 el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, programo vía Microsoft Teams la reunión de coordinación con el suscrito supervisor del contrato y el representante legal de la empresa INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, la cual no se logro desarrollar ya que el contratista no le fue posible conectarse a la reunión.

4. Para el día 14 de octubre de 2026 el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, reprogramo vía Microsoft Teams la reunión de coordinación con el suscrito supervisor del contrato y el representante legal de la empresa INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, notificada mediante mensaje de datos sin numero de fecha 13 de octubre de 2026 remitida mediante la cuenta de correo electrónico Diraf.gruca-normalización@policia.gov.co, la cual fue cancelada; teniendo en cuenta que producto del análisis de la necesidad y la disponibilidad presupuestal notificada mediante comunicación oficial GS-2026-035577-DICAR de fecha 24 de junio de 2026, se vio la necesidad de requerir una adición presupuestal para la compra de 63 colchonetas y almohadas adicionales, para lograr cubrir el 96% de la necesidad total.

5. Mediante comunicado oficial GS-2026-058364-DICAR de fecha 15 de octubre de 2026, se solicito al representante legal de la empresa INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, la aceptación de adición dentro de la aceptación de oferta Nro. 71-2-10034-26, consistente en adicionar el valor de quince millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda legal colombiana ($15.368.850,00), incluidos impuestos de Ley, los cuales serán invertidos para la compra de sesenta y tres (63) colchonetas y almohadas adicionales, para lograr cubrir el 96% de la necesidad con la adquisición de 296 colchonetas y almohadas en total de acuerdo a la ficha técnica establecida.

6. Mediante comunicación oficial GE-2026-000296-DICAR, de fecha 16 de octubre de 2026, el representante legal de la empresa INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S, remitió aceptación positiva a la solicitud de adición presupuestal dentro de la aceptación de oferta Nro. 71-2-10034-26 por el valor de quince millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda legal colombiana ($15.368.850,00), incluidos impuestos de Ley, para la compra de sesenta y tres (63) colchonetas y almohadas adicionales, manteniendo vigentes los términos acordados, contados a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 20 de noviembre de 2026.

7. Mediante comunicación oficial GS-2026-058689-DICAR, de fecha 17 de octubre de 2026 se solicito al señor Brigadier General OSCAR MAURICIO RICO GUZMAN Director de Carabineros y Protección Ambiental la adición y justificación dentro de la aceptación de la oferta Nro. 71-2-10034-26 por el valor de quince millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda legal colombiana ($15.368.850,00), incluidos impuestos de Ley, los cuales serán invertidos para la compra de sesenta y tres (63) colchonetas y almohadas adicionales, para lograr cubrir el 96% de la necesidad con la adquisición de 296 colchonetas y almohadas en total de acuerdo a la ficha técnica establecida.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Ninguna

Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Ninguna
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	NO	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
COLCHONETAS Y ALMOHADAS: Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano según norma técnica NTMD-0081-A6 https://www.mindefensa.gov.co/documents/link/LFB431C3FAAC7F3DC6F4EBABDACBC46659C687486330/file/D4D9E42760F5FEAC0DF444B90E4366C7EB007D000553 Material: Espuma de poliuretano de alta densidad. Uso: Descanso institucional para personal policial. Condiciones de entrega: El proveedor deberá presentar muestra al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, quien validará cumplimiento normativo antes de autorizar entrega total. Requisitos adicionales: Producto nuevo, sin uso previo. Alta durabilidad y resistencia al aplastamiento. Conformidad con los parámetros de salud ocupacional institucional.	N/A	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en moneda legal colombiana, una vez realizada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los aires acondicionados, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana.

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial de acuerdo a los mantenimientos realizados previa coordinación con el supervisor del contrato.

Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se aclara al CONTRATISTA, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DICAR se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S.
CUENTA Nro. 34700000797
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A
SUCURSAL: Medellin, Antioquia

alex.ochoa alex.ochoa alex.ochoa

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.840.350,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 56.840.350,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Teniente Coronel **ALEX GABRIEL OCHOA DIAZ**
Jefe Área Operaciones para la Protección Ambiental
Supervisor Contrato Nro. 71-2-10034-26

alex.ochoa alex.ochoa alex.ochoa